

INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 16 de Enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibieron por reparto electrónico de Tutelas de Segunda Instancia ante los Juzgados del Circuito, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachetá.



FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 252974089001**2022-0025600** (1ra Instancia)
y 252973184001**2023-0000100** (2da Instancia)
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA
ACCIONANTE: FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO
ACCIONADA: BANCO DE BOGOTÁ
INTERLOCUTORIO No.: 005

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 y como quiera que la accionante, interpuso recurso de apelación, que debe entenderse como de impugnación conforme lo consideró el Juez A-quo, contra la sentencia de primera instancia proferida el 29 de noviembre de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachetá, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la IMPUGNACIÓN interpuesta contra la sentencia de primera Instancia proferida por el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE GACHETÁ, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO contra BANCO DE BOGOTÁ, por la parte accionante.
- 2.- DECIDIR la impugnación a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo del expediente (artículo 32, inc. 2º del Decreto 2591 de 1991). En su valor legal se apreciarán las pruebas obrantes dentro del trámite de la primera instancia.
- 3.- COMUNICAR de esta decisión a los interesados por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

Firmado Por:

Yudy Patricia Castro Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1688b1bcd4cff87d5aaf012805cb6de13162409b1c2efc9770dd0d587aedefcd**

Documento generado en 17/01/2023 03:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>